

RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2018 DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES. (ACTUALIZACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2017)

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado Acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal previamente integrado, a fecha 31 de diciembre de 2017, siendo esta misma fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

El punto Sexto de los Criterios de Funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias, acordado en Comisión de Convenio de fecha 23 de diciembre de 2014, establece que la incorporación a las Bolsas Complementarias del personal que cese tras la constitución de las mismas, se producirá una vez que se realice la actualización trimestral, por lo que,



HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las relaciones provisionales de integrantes de la Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, correspondientes a la provincia de Granada, una vez realizadas las incorporaciones del personal cesado tras las constitución de las mismas (actualización cuarto trimestre 2017) que se acompañan a la presente Resolución:

GRUPO I: Psicólogo (1030), Médico (1041), Médico Rehabilitador (1043), Médico Geriatra (1044).

GRUPO II: Diplomado/a Enfermería (2020), Fisioterapeuta (2030), Educador de Centros Sociales (2061), Monitor Ocupacional (2070).

GRUPO III: Encargado de Almacén (3014), Personal de Interpretación e Información (3030), Dirección de Cocina (3053) Monitor Escolar (3061), Personal Técnico de Servicios en Centros (3080), Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119).

GRUPO IV: Auxiliar de Cocina (4050)

GRUPO V: Personal Asistente en Restauración (5033) y Auxiliar Sanitario (5050).

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Granada, sita en C/Gran Vía nº 54-56. (Granada) y en el Tablón de Anuncios del Negociado de Registro y Atención al Ciudadano de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, sito en Edificio Administrativo "Almanjayar" Avda. Joaquina Eguaras nº 2. (Granada).

TERCERO.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales.

CUARTO.- En el plazo establecido en el punto anterior, el personal integrante de esta Bolsa Complementaria podrá presentar instancia con sus datos de contacto (domicilio de notificación, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico), para que consten a efectos de ulteriores posibles comunicaciones.



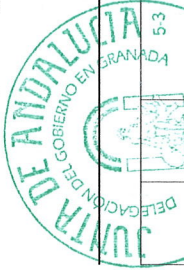
LA DELEGADA DEL GOBIERNO ✓

Edo.: María Sandra García Martín



RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO (3119)

ACTUALIZACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2017. PROVINCIA DE GRANADA
VALORACIÓN DE MÉRITOS ACTUALIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



ORDEN	CATEGORÍA	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	AÑOS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	MESES EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	DÍAS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	AÑOS EXPERIENCIA EN A.A.P.P. SEGÚN H.A.D.	MESES EXPERIENCIA EN A.A.P.P. SEGÚN H.A.D.	AÑOS EXPERIENCIA EN J.A. SEGÚN H.A.D.	MESES EXPERIENCIA EN J.A. SEGÚN H.A.D.	DÍAS EXPERIENCIA EN J.A. SEGÚN H.A.D.	PUNTOS EXPERIENCIA	PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL	
1	3119	44274437	MORTOL	CALVO	NICOLAS	6	7	15	6	7	15	6	7	15	11,85	5,53	17,38
2	3119	24248089	SANCHEZ	MARTOS	FRANCISCO	4	5	21	11	7	11	11	7	11	8,1	6	14,1
3	3119	24241389	MACIAS	CABA	MARIA JOSEFA	2	11	23	7	0	8	7	0	8	5,4	5,88	11,28
4	3119	75158482	ALVAREZ	OLMO	ENRIQUE	3	11	16	3	11	16	3	11	16	7,2	3,36	10,56
5	3119	52371839	RUIZ	LOPEZ	MARIA EUGENIA	2	0	21	7	1	9	3	6	7	3,75	5,95	9,7
6	3119	29077610	FUNES	NIEVAS	FRANCISCO	3	6	9	3	10	22	3	10	22	6,3	3,29	9,59
7	3119	23804316	FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	3	6	5	3	6	5	3	6	5	6,3	2,94	9,24
8	3119	24256232	FAJARDO	AUGUSTIN	GUILLERMO	1	8	18	13	2	28	2	3	10	3,15	6	9,15
9	3119	74682800	ALAZAIRI	LOPEZ	GLORIA	2	10	27	2	10	27	2	10	27	5,25	2,45	7,7
10	3119	23230192	MARTINEZ	SOLER	ANDRES	2	4	9	2	4	9	2	4	9	4,2	1,96	6,16
11	3119	44256605	MOLINERO	BERNEDO	JOSE FRANCISCO	2	2	5	2	2	5	2	2	5	3,9	1,82	5,72
12	3119	74650358	CAMARA	SANCHEZ	JOSE MARIA	2	1	12	2	1	12	2	1	12	3,75	1,75	5,5
13	3119	44269783	GUTIERREZ	CHANES	MOISES	2	0	0	2	0	0	2	0	0	3,6	1,68	5,28
14	3119	44267968	ESTREMEIRA	LINARES	MARIA JOSE	0	11	23	3	9	23	0	11	23	1,8	3,22	5,02
15	3119	24143016	MARTIN	FERNANDEZ	MANUEL	1	9	11	1	9	11	1	9	11	3,15	1,47	4,62
16	3119	24239234	FUENTES	PALOMINO	SUSANA	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2,1	0,98	3,08
17	3119	23799415	MOLINA	BARREÑADA	AGUSTIN	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1,8	0,84	2,64
18	3119	24170516	PALOMARES	MARTINEZ	PEDRO	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1,8	0,84	2,64
19	3119	52515204	RUIZ	ARANEGA	MARIA JOSE	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1,8	0,84	2,64
20	3119	24154724	SANCHEZ	VELASCO	JOSE MANUEL	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1,8	0,84	2,64
21	3119	52524699	ALCARIA	CASTELLAR	JUAN ENRIQUE	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1,8	0,84	2,64
22	3119	02856682	FERNANDEZ	SARMIENTO	JORGE	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1,8	0,84	2,64

			APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	AÑOS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	MESES EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	DÍAS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	AÑOS ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.	MESES ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.	DÍAS ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.	AÑOS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.	MESES ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.	DÍAS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.	PUNTOS EXPERIENCIA	PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL
23	3119	74654503	VARGAS	CASTILLO	JOSE FRANCISCO	0	11	15	0	11	15	0	11	15	1,65	0,77	2,42
24	3119	05250894	GARRIDO	BASTERRECHEA	GERARDO MIGUEL	0	6	19	1	6	19	1	6	19	1,05	1,33	2,38
25	3119	25915868	PORRAS	PUNTES	MANUEL FRANCISCO	0	3	7	0	3	7	0	3	7	0,45	0,21	0,66
26	3119	52529448	ARREDONDO	FUENTES	MARIA JESUS	0	2	29	0	2	29	0	2	29	0,45	0,21	0,66
27	3119	00836969	MIRALLES	HEREDERO	ANA	0	2	1	0	2	1	0	2	1	0,3	0,14	0,44
28	3119	45588929	VIZCAINO	CAÑABATE	MARIA TERESA	0	1	27	0	1	27	0	1	27	0,3	0,14	0,44
29	3119	74720721	ROLDAN	RUIZ	JOSE MANUEL	0	0	27	0	0	27	0	0	27	0,15	0,07	0,22
30	3119	09171829	AMINAD		MOHCINE	0	0	8	0	0	8	0	0	8	0	0	0

DILIGENCIA: Esta Relación Provisional no incorpora nuevos integrantes de la categoría profesional de Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119) al no haber personal con una relación jurídica laboral finalizada, y que cumpla los requisitos para su inclusión, de dicha categoría de esta Bolsa Complementaria.

1.- H.A.D.: Hoja de acreditación de Datos (punto tercero 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias), o que haya quedado acreditada solicitud de actualización de la misma en fecha anterior al último cese (punto cuarto, párrafo segundo de los criterios de funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias).

2.- Sólo se valorará la experiencia profesional de la categoría de JEFE DE SERVICIOS TÉCNICO Y/O MANTENIMIENTO adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía referida hasta la fecha de 31 de diciembre de 2017, según reflejo en la Hoja de Acreditación de Datos (punto tercero. 1A) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

3.- Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública referidos hasta la fecha de 31 de diciembre de 2017, según Hoja de Acreditación de Datos (punto tercero. 1B) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

4.- Los criterios de desempate son los siguientes (punto tercero. 2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento.

En segundo lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "H" según la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA n.º 33, de 18 de febrero.).